



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

25

02

25

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8696/2025**

NOMBRE: BLOQUES: RENOVAR VGG Y MOVIMIENTO EVITA

TITULO: PROYECTO ORDENANZA: Modif. Art. 6º de la Ord. N° 2244/2014.

AUTOR/ES: RAMIREZ

ACOMPañAN: MARTINEZ - BERMUDEZ

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:


FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N°2.756

Ordenanza Municipal N° 2.244/14 de creación del Fondo de Asistencia al Deporte y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

Que en el año 2014 este concejo ha votado la creación de un fondo municipal de asistencia a clubes, implementado finalmente a partir del año 2018.

Que en el año 2023 este cuerpo ha resuelto incrementar el monto de la tasa de verificación de cargas que el Municipio destina al Fondo de Asistencia al Deporte de un 20% a un 30%.

Que actualmente los clubes deportivos de nuestra ciudad perciben un 50% de lo recaudado por la tasa de verificación de cargas, destinándose así históricamente, el 50% restante en otras cuestiones también necesarias para el crecimiento deportivo de nuestra ciudad, tales como: Construcción de gimnasios o espacios deportivos en espacios públicos de nuestra ciudad o la compra de los terrenos donde hoy se encuentra el Club atlético y deportivo Villa Gobernador Gálvez.

Que en la última etapa y con la utilización del remanente no percibido por los clubes deportivos se ha logrado adquirir las tierras donde funciona el Club atlético y deportivo Villa Gobernador Gálvez, cediendo al club las nuevas tierras municipales bajo la modalidad del Comodato.

Que en la actualidad existen otros fondos que pueden destinarse a las cuestiones anteriormente mencionadas y cubiertas por el remanente del F.A.D a los fines de no descuidar y continuar con estas políticas de desarrollo deportivo, social y de salubridad.

Que por la actual crisis económica, a los clubes deportivos se les dificulta la mantención de sus instalaciones y la adquisición de materiales y herramientas deportivas y no deportivas.

Que en la actual coyuntura los clubes deportivos y sociales se encuentran en una delicada situación económica que requiere un mayor apoyo decidido y activo del Estado. Que los niños, niñas y adolescentes de nuestra ciudad hoy más que nunca necesitan de los clubes como espacios de integración.



Que siempre es preferible que nuestras chicos y chicas estén en los clubes y no en la calle. Que los clubes deportivos son espacios donde no solo se aprende a hacer deporte sino también valores como la solidaridad, el compañerismo, el amor al prójimo, la disciplina, entre otros.

Por todo lo antes expuesto los concejales abajo firmantes elevan el siguiente proyecto de:

ORDENANZA:

ART.1º) Modifíquese el Artículo 6º de la Ordenanza N° 2.244/2014 que quedará redactado de la siguiente manera: "El 100 por ciento del "FAD" será repartido en forma proporcional a las entidades deportivas que incluyan en sus actividades y disciplinas a categorías infantiles y/o categorías de personas adultas mayores. Deberán además cumplir con las condiciones específicas que esta Ordenanza establece. Dicho reparto procederá a efectuarse con una periodicidad trimestral, correspondiendo hacerlo dentro de los 15 días posteriores al cierre de los periodos trimestrales calendarios de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año."

Artículo 2º) De forma.


Dr. Nicolás Ramírez
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ


Matías Martínez
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
25/02/2025	
Anotado por	MARTÍNEZ
Archivado por	


Daniela Bermudez
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ